



Solicitud Baja Complejidad N° : 692

Materia : Solicita pago Gastos de Inspección PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD AV. PROVIDENCIA ESQUINA CARLOS ANTUNEZ, PROVIDENCIA. COMUNA DE PROVIDENCIA. Código SERVIU N° 70369.

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ANA MARÍA SILVA GARAY
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS




Providencia, fecha 18.04.24

A. BASES DE LICITACIÓN											
1	Materia (Qué) OBLIGATORIO	Solicita pagar Gastos de Inspección "PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA MEJORAMIENTO ACCESIBILIDAD AV. PROVIDENCIA ESQUINA CARLOS ANTUNEZ, PROVIDENCIA. COMUNA DE PROVIDENCIA. Código SERVIU N° 70369.									
2	Objeto (Para qué) OBLIGATORIO	Llevar a cabo la ejecución del proyecto									
3	Descripción del Bien o Servicio OBLIGATORIO	Se requiere el pago de los Gastos de Inspección del proyecto SERVIU Código N° 70396 para llevar a cabo su ejecución.									
4	Unidad de Medida y Cantidad OBLIGATORIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANT</th> <th>U. MEDIDA</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>GL</td> <td>Informe Favorable</td> </tr> </tbody> </table>	CANT	U. MEDIDA	DETALLE	1	GL	Informe Favorable			
CANT	U. MEDIDA	DETALLE									
1	GL	Informe Favorable									
5	Tipo de Contratación (Para Trato Directo se debe indicar la causal que se utilizará - Artículo 10° - Reglamento de Compras) de OBLIGATORIO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Licitación Pública <input type="checkbox"/></th> <th>Compra Ágil <input type="checkbox"/></th> <th>Convenio Marco <input type="checkbox"/></th> <th>Trato Directo <input checked="" type="checkbox"/></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Reglamento Ley 19.886, Art. 10°, Numeral 4 del Reglamento de Compras Públicas</td> </tr> </tbody> </table>	Licitación Pública <input type="checkbox"/>	Compra Ágil <input type="checkbox"/>	Convenio Marco <input type="checkbox"/>	Trato Directo <input checked="" type="checkbox"/>				Reglamento Ley 19.886, Art. 10°, Numeral 4 del Reglamento de Compras Públicas	
Licitación Pública <input type="checkbox"/>	Compra Ágil <input type="checkbox"/>	Convenio Marco <input type="checkbox"/>	Trato Directo <input checked="" type="checkbox"/>								
			Reglamento Ley 19.886, Art. 10°, Numeral 4 del Reglamento de Compras Públicas								
6	Fundamento de la Excepción - Solo para Trato Directo. OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A TRATO DIRECTO	Art.10 numeral 4 del Reglamento de Compras Públicas.									
7	Nombre y RUT de la Empresa o Persona a contratar OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A TRATO DIRECTO	SERVIU METROPOLITANO Rut: 61.812.000-7									
8	Monto Total: Estimado o Disponible para la Contratación. OBLIGATORIO	Monto 3,324 UF. - <input checked="" type="checkbox"/> Monto estimado <input type="checkbox"/> Monto disponible <input type="checkbox"/> Impuesto Incl. <input type="checkbox"/> IVA Incl. <input checked="" type="checkbox"/> Exento de Impuesto Compra en: <input type="checkbox"/> Pesos <input checked="" type="checkbox"/> UF <input type="checkbox"/> Dólar Otro _____ (indicar cuál)									



9	Actividad / Visita a Terreno / Reunión u Otro obligatoria u opcional OBLIGATORIO	¿Considera actividad en terreno? No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Solo en caso de SI considerar: • Tipo de actividad: Otra (especificar). • Carácter: <input type="checkbox"/> Obligatorio <input type="checkbox"/> Opcional • Lugar donde se desarrollará: _____												
10	Plazo de Entrega del Bien o Servicio, Inicio de Actividades, Acta de Terreno, etc.	Ejecución inmediata y deberá enviar comprobante de pago a Catherine Sanhueza al correo catherine.sanhueza@providencia.cl												
11	Documentación Técnica para incluir en la Oferta	NO Aplica												
12	Criterios de Evaluación OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A LICITACIÓN PÚBLICA	NO Aplica												
13	Garantía de Seriedad de Oferta (opcional) OBLIGATORIO	¿Considera? No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO Aplica												
14	Garantía de Fiel Cumplimiento (5% a 30% del valor total del contrato) (Opcional) (Obligatoriedad sobre 1000 UTM OBLIGATORIO)	¿Considera? No <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> NO Aplica												
15	Duración del Contrato inmediata o en el tiempo	NO Aplica												
16	Condición y Plazo de Pago OBLIGATORIO	<input type="checkbox"/> 30 días recepción conforme <input type="checkbox"/> mes vencido <input type="checkbox"/> estados de pago <input type="checkbox"/> mes anticipado												
17	Contacto y Lugar de entrega / Responsable del Contrato OBLIGATORIO	Realizar depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente de SERVIU, Región Metropolitana. Los datos para dicho depósito son los siguiente: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Cuenta Corriente N°</td> <td>:</td> <td>9020969</td> </tr> <tr> <td>Banco</td> <td>:</td> <td>Banco Estado</td> </tr> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>:</td> <td>SERVIU Metropolitano</td> </tr> <tr> <td>RUT</td> <td>:</td> <td>61.812.000-7</td> </tr> </table>	Cuenta Corriente N°	:	9020969	Banco	:	Banco Estado	NOMBRE	:	SERVIU Metropolitano	RUT	:	61.812.000-7
Cuenta Corriente N°	:	9020969												
Banco	:	Banco Estado												
NOMBRE	:	SERVIU Metropolitano												
RUT	:	61.812.000-7												
18	Reajustes OBLIGATORIO	No considera <input checked="" type="checkbox"/> Si considera <input type="checkbox"/> qué tipo y cuando se aplica:												
19	Multas OBLIGATORIO CUANDO CORRESPONDE A LICITACIÓN PÚBLICA	NO Aplica												
20	Otros Antecedentes	La UF calculada al día de realizado el pago y en el momento del pago se debe presentar ORD.: 91767/2023 adjunto. Considerar que el plazo máximo para envío de los antecedentes del pago a SERVIU es de 24 horas. Posteriormente, se debe hacer llegar el comprobante de pago a SECPLA a Catherine Sanhueza al correo catherine.sanhueza@providencia.cl												


LFA/ADM/ICL//csm
cc. Archivo


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Respecto de la letra B) "CONTROL PRESUPUESTARIO" Punto 1 podrá ser completado por la Unidad Requirente y Punto 2 y 3 deberá ser llenado por la Unidad Requirente cuando corresponda. En caso de que la unidad requirente desconociera alguno de los datos indicados en la letra B), podrá solicitarlos a SECPLA o dejar la casilla en blanco, en cuyo caso será completada por SECPLA.
Respecto a los Puntos 4,5 y 6 son de exclusivo uso de la SECPLA.

B. CONTROL PRESUPUESTARIO							Visación SECPLA
1	Imputación presupuestaria OBLIGATORIO	Subtítulo	Ítem	Asignación	Sub asignación	Sub Programa	Centro de Resultado
		31	02	001	001	02	41.20.23
2	Programas Comunitarios o Convenios OBLIGATORIO	DETALLE		RESPUESTA		D.EX N° del ___/___/___ RESOLUCIÓN N° del ___/___/___ (señalar organismo)	
		Se trata de convenio con financiamiento externo		Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>		
		Se trata de un Programa Comunitario (aplica para DAOM, DIDECO, ByP, DEL)		Si <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>		SP: Elija un elemento. D.A.EX N° ___/___/___
3	¿Monto solicitado fue considerado en la elaboración del Presupuesto? OBLIGATORIO	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Si no fue considerado en la elaboración de presupuesto debe fundamentar:			
4	Presupuesto vigente	# 287.610.-					
	Monto Solicitado	3.324 UF. - ≈ \$123.727.- VALOR UF 22/04/2021					
	Código Pre-Obligación	05 - 586					
	Nuevo Saldo Presupuestario	# 163.883.-					
5	Observaciones	Valor UF \$37.222,33					
6	V° B° Jefe Sección			V° B° Jefe Departamento			
C. VISACION DE PERTINENCIA							
1	REQUERIMIENTOS PRESUPUESTADOS INFERIORES A 10.00UTM						
	A) Cuentas DAF, autoriza DAF e informa trimestralmente a SECPLA y ADM. MUNICIPAL. B) Otras cuentas autorizan SECPLA y autoriza Administración Municipal						
	REQUERIMIENTOS NO PRESUPUESTADOS INFERIORES A 10.00UTM						
	C) Superiores a 30 UTM e inferiores a 10.00UTM, SECPLA asigna ppto y autoriza Administración Municipal D) Inferior o Igual a 30 UTM cuentas DAF, autoriza DAF e informa trimestralmente a SECPLA y ADM. MUNICIPAL. E) Inferior o Igual a 30 UTM otras cuentas, SECPLA asigna ppto y autoriza Administración Municipal						
AUTORIZA		FIRMA		OBSERVACION			
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>						



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO**

**SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES
CÓDIGO SERVIU N° 70369**

ORD.: N° 91767

**ANT: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA MEJORAMIENTO
ACCESIBILIDAD AV. PROVIDENCIA ESQUINA CARLOS ANTUNEZ,
PROVIDENCIA
COMUNA DE PROVIDENCIA**

**MAT: INFORMA FAVORABLEMENTE PROYECTO DEL ANT
SANTIAGO, 27/11/2023**

**A: INGENIERO PROYECTISTA SR(A). SOCIEDAD DE ASESORIAS PROFESIONALES EN
URBANISMO Y TERRITORIO LIMITADA**

DE: JEFE UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S).

- 1.- Informo a Ud., que en atención a las facultades que confiere a este Servicio la legalidad vigente, en particular los Art. 2.3.7. y 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), así como los Art. 11° y 77° de la ley 8.946 y ley N°19.525, este Servicio ha revisado el proyecto del ANT. ingresado con fecha **21/03/2023**, cuyo último ingreso de documentos es de fecha **21/03/2023**, **informándolo favorablemente y asignándole el CÓDIGO SERVIU N° 70369.**
- 2.- Para la revisión del proyecto se han tenido especialmente presente el Título 7° del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, y los artículos 2.3.1, 2.3.2, 2.3.3 y 3.2.5 de la O.G.U.C.
- 3.- El Presupuesto Oficial Estimativo adjunto tiene un costo de obras de: **1662.03 U.F.**
- 4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal en lo relativo al pago de Gastos de Inspección su monto ha sido fijado por Resolución N°38 del 04/02/2004 del Serviu Metropolitano.
GASTOS DE INSPECCION 0.2% DE 1662.03 U.F. = 3.324 U.F.
Este pago debe efectuarse en la Tesorería Central del Serviu Metropolitano ubicado en calle Arturo Prat N° 48, 1° Piso, de Lunes a Viernes en horarios de 9 a 14 horas, presentando este oficio.
- 5.- El Contratista que solicite la Inspección de las Obras en la Secretaria de la Sección Revisión e Inspección de Proyectos y Obras Particulares, ubicada en la calle Serrano 45, Piso 1, deberá ingresar una fotocopia legible del Comprobante de Ingreso.
Esta Sección determinará la categoría del Contratista el cual deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas a cargo del MINVU, en el Registro B-1 de Obras Viales y B-2 para Obras Sanitarias, y en la categoría correspondiente según el Presupuesto Oficial del proyecto (Artículo 15 del Decreto Supremo 127/77), y asignará un Inspector para este efecto.

- 6.- Bajo ninguna circunstancia se podrá dar inicio a las obras de pavimentación sin contar con la designación del Inspector de las Obras.
- 7.- Cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto, serán de exclusiva responsabilidad del Ing. Proyectista, debiendo ser sometidas a revisión, previo a la iniciación de las obras respectivas y en caso que proceda, a la posterior aprobación por parte de este Servicio.
- 8.- De no efectuarse el trámite definido en el punto 5, el presente Informe Favorable perderá vigencia en el plazo de **1 año a contar de esta fecha**, plazo sobre el cual se deberá ingresar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 9.- En el caso de pagar los gastos de inspección y si no se solicita la inspección de las obras respectivas en un plazo de **3 años a contar de la fecha del presente documento**, éste perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto de pavimentación, conforme a las normas vigentes para proyectos de pavimentación.
- 10.- La presente aprobación y las obras que se ejecuten podrán ser modificadas producto de nuevos proyectos y obras que sea necesario desarrollar en el futuro en las vías involucradas.
- 11.- Al momento de la inspección se exigirá la instalación de un letrero indicativo que señale que su obra es fiscalizada por este Servicio, cuyas características se encuentra en el sitio <http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/>. Allí debe ir al ícono Sistemas en Línea. Enseguida debe ir en el menú a Inspección ON-LINE.
- 12.- Al iniciarse la inspección se entregarán dos puntos metálicos SERVIU (monolitos de fierro fundido), los cuales deben ser instalados al interior del predio, idealmente en zonas de aceras, de acuerdo a minuta que se adjunta denominada "Recomendaciones para Monumentación de Puntos Georreferenciados". La Inspección Técnica de Obras verificará la pertinencia de exigir este punto.
- 13.- Todas aquellas calzadas y/o veredas declaradas como existentes en el proyecto, al momento de la Recepción de la Obra deberán encontrarse dentro de su período normal de duración, lo cual será calificado por la ITO una vez solicitada la inspección de las obras. En caso de haberse excedido dicho período, el proyecto deberá incluir la reposición o reparación, total o parcial de los pavimentos existentes.
14. Se deja constancia que a la SOLICITUD DE INSPECCIÓN se deberá incorporar el PLANO DE TRATAMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS (TEP) aprobado por la DOM, firmado y timbrado. (Proyecto con baldosas)
15. Se deja constancia que a la SOLICITUD DE INSPECCIÓN se deberá incorporar el PLANO DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN aprobado por la DTM, firmado y timbrado. (Proyecto con cruces peatonales)
16. Serán de responsabilidad exclusiva del Proyectista, del Contratista o de quien encomiende la ejecución de las obras contempladas en el presente proyecto, los costos derivados de modificaciones y traslado de redes de servicios públicos, que no hayan sido integradas en el proyecto y que eventualmente interfieran con la realización de las obras, así como también la obtención de todas las autorizaciones, aprobaciones, inspecciones y recepciones de las obras correspondientes, de parte de las respectivas compañías de servicios públicos que suministren dichos servicios.
17. Cualquier discrepancia que se produjere entre los planos de arquitectura aprobados por la DOM, las obras de algún otro Servicio, sistemas público y privado de evacuación de aguas Lluvias, y el proyecto que aquí se informa favorablemente por esta Sección del SERVIU, constriñe al Proyectista a realizar oportunamente las adecuaciones o modificaciones pertinentes ante las entidades competentes.
18. Es responsabilidad del proyectista que los planos que conforman el proyecto sean en su totalidad legibles en cuanto a sus dibujos, escritura y dimensiones. Ello, específicamente al momento de plotear.

19. El Proyecto de Pavimentación se aprueba en el contexto de que se contempla solución de Aguas Lluvia sin dejar puntos bajos.
20. Referirse a los hormigones de calzada y vereda con la nomenclatura actual indicada en la NCh. 170 de 2016 y Manual de Obras de Vialidad, Pavimentación y Aguas Lluvias, SERVIU RM versión 2020. Considere que para calzadas de pasajes, vías locales y de servicio deberá proyectar hormigón G30 con una dosis de cemento mínima de 340 kg/m³; para otros tipos de vías considere G35 con una dosis de cemento mínima de 360 kg/m³. Asimismo, tanto en veredas normales como reforzadas deberá considerar hormigón G25 con una dosis de cemento mínima de 320 kg/m³.
21. Los rebajes de veredas incluidos en el proyecto, son de carácter referencial en base a la información entregada por el proyectista. Por este motivo, será responsabilidad de la Empresa Contratista que solicita inspección de la obra contactar directamente al Fiscalizador designado, para que antes de la ejecución de dichos rebajes, en conjunto verifiquen la realidad de terreno determinando la correcta ubicación de estos, y así lograr su óptimo funcionamiento. Cualquier cambio que se deba realizar será responsabilidad del profesional proyectista y contratista correspondiente llevarlo a cabo.
22. Considerar lo indicado en el Art. 2.2.8 de la OGUQ, el ancho libre mínimo de la rampa para los rebajes de vereda, contemplados en el presente proyecto, será continuo y corresponderá al de las líneas demarcadores del paso peatonal que enfrenta. Cuando no existan líneas demarcadoras, tendrá el ancho mínimo según tipo de vía.
23. Será responsabilidad del proyectista informar a su mandante y contratista ejecutante de las obras, acerca de las notas complementarias que han sido emitidas en el presente Informe Favorable.

Saluda Atentamente a



CRISTIAN MONTES BECERRA
INGENIERO CIVIL
UNIDAD REVISIÓN E INSPECCIÓN DE
PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES(S)

FAV/FAV

Distribucion

- Destinatario : AMAPOLAS 1290 OFICINA 502, PROVIDENCIA

- D.O.M. de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

(Ver Informe en <http://pavel.metropolitana.minvu.cl/PavelWeb>, siguiendo las instrucciones de Preguntas Frecuentes, número 26, en http://pavimentacion.metropolitana.minvu.cl/doc/preguntas_frecuentes.pdf)

Firmas Registradas

Las Firmas registradas son inconsistentes.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 586

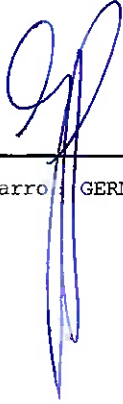
Fecha: 22/04/2024

Glosa: SBC 692 GTOS INSPECCIÓN PROY AGUAS LLUVIA MEJ. ACCECIBILIDAD PROV CON

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta		C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.								
2153102001001	Gastos Administrativos del año							
2	Servicios a la C	412023	123.727	14.704.000	596.218	14.107.782	186.492	13.921.290
TOTALES:			123.727					



EMITIDO POR gpizarro: GERMAN WLADIMIR PIZARRO DONOSO



AUTORIZADO POR